1/81

JURADO PROVINCIAL

DE

MONTES VECINALES EN MANO COMUN

LUGO

En la Ciudad de Lugo, a 21 de Febrero de 1.983, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación como tal del denominado "ALLEDO", a tenor de la siguiente Resolución:

"Visto en el dia de la fecha el expediente de clasificación del - monte "ALLEDO", expediente 1/81, ubicado en el término municipal de Carballedo, promovido a instancias de la Administración Forestal y

RESULTANDO: Que el 23 de Marzo de 1.980, el Jurado Provincial de - Montes Vecinales en Mano Común acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "ALLEDO", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Martinez Garrido,

RESULTANDO: Que el 24 de Abril de 1.981, se dictó Providencia por la que se daba comienzo al expediente 1/81, poniendo por cabeza del mismo copia del Acuerdo del Jurado Provincial y la documentación presentada,

RESULTANDO: Que el 24 de Abril de 1.981, en relación con el monte - "ALLEDO", se dictó Providencia para que se requiriese al Ayuntamiento de Carballedo para que remitiese:

a) Certificación de su posible inscipción en el Registro de la Propiedad,

b) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y

c) Certificación de su posible Consorcio, con la Administración Forestal, para su repoblación,

RESULTANDO: Que el 24 de Abril de 1.981, se acordó recabar del ICONA Certificación relativa a si el monte "ALLEDO" figura en el Catálogo de los de - Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 24 de Abril de 1.981, se remitió Edicto al Ayuntamiento de Carballedo poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses,

RESULTANDO: Que el 18 de Noviembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Carballedo, dando cuenta que el monte:

a) no figura en el Inventario de Bienes Municipales,

b) no consta que esté inscrito en el Registro de la Propiedad y

c) está Consorciado con la Administración Forestal,

RESULTANDO: Que el 18 de Noviembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Carballedo señalando que el Edicto estuvo expuesto al público durante el plazo de 15 dias, sin que se hubiera presentado reclamación alguna,

RESULTANDO: Que durante la tramitación del expediente no se recibieron reclamaciones,

RESULTANDO: Que en el expediente de investigación previa se afirma - que el monte "ALLEDO", de procedencia foral, permanece indiviso y sujeto a aprovechamientos mancomunados,

RESULTANDO: Que de la Propuesta del Vocal Instructor, se desprende que el monte "ALLEDO" viene siendo aprovechado por los vecinos de Avelairas y - Penas Albas, de forma mancomunada e indivisa, por su condicion de tales, conclu-

yendo que por ello reviste el caracter de vecinal en mano común,

RESULTANDO: Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establece la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y su Reglamento, así como la Ley de Procedimiento Administrativo,

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación,

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello,

este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas y conforme con la Propuesta del Vocal Instructor, acuerda:

1º.- CLASIFICAR como en mano común, el monte de las siguientes características:

Nombre: "ALLEDO".
Súperficie: 56 Hás.
Pertenencia: Vecinos de Avelairas y Penas Albas.
Parroquia: Furco.
Término municipal: Carballedo.

2º.- Que se remitia Certificación de esta Resolución al Sr. Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la Comunidad propietaria del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30.a del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común."

1.- DATOS GENERALES

1.1.- SITUACION

El monte "ALLEDO", está situado en la parte Noroeste del término municipal de Carballedo, limitando con la provincia de Orense, y a unos 13 Kms. de la Capitalidad del municipio

1.2.- SUPERFICIE Y LIMITES

La superficie del monte, según plano es de 56 Há.

Los limites son los siguientes:

N.- Campo da Portela y fincas particulaes

E.- Fincas particulares y monte del pueblo de Avelairas.

S.- Provincia de Orense y monte del pueblo de Avelairas.

O,- Provincia de Orense.

1.3.- ESTADO NATURAL.

El monte forma parte de la sierra de dirección N-S, situada al Suroeste de la provincia de Lugo, cuya elevación mas importante es el pico del Faro, con 1.177 m. s.n.m. Hacia el Sur, esta sierra enlaza ya en la provincia de Orense, con la sierra Martiáá, de 1.039 m.

Las pendientes son de tipo medio. La orientación dominante es la Nordeste. Las altitudes extremas son 870 y 1.011 m.

Las aguas que se originan en el monte van a parar al rio Bermión, que mas abajo recibe el nombre de rio Asma, y vierte al Miño, tras pasar por Chantada.

Los suelos son frecuentemente del ripo "RAnker" con un horizonte superficial de humus ácido (pH 5 - 5,5), que descansa directamente sobre la roca madre granitica.

1.4.- ESTADO FORESTAL.

El monte sustenta una masa arbolada de Pinus sylvestris de 19 años, que presenta en general un buen desarrollo.

Formando parte del matorral espontáneo, aparecen en los claros, especies típicas de la montaña, como Genista florida, Vaccinium myrtillus.

PROVINCIA DE LUGO

TERMINO DE CARBALLEDO

ESCALA 1:50.000

PLANO DEL MONTE

ALLEDO

DEL TERMINO DE CARBALLEDO

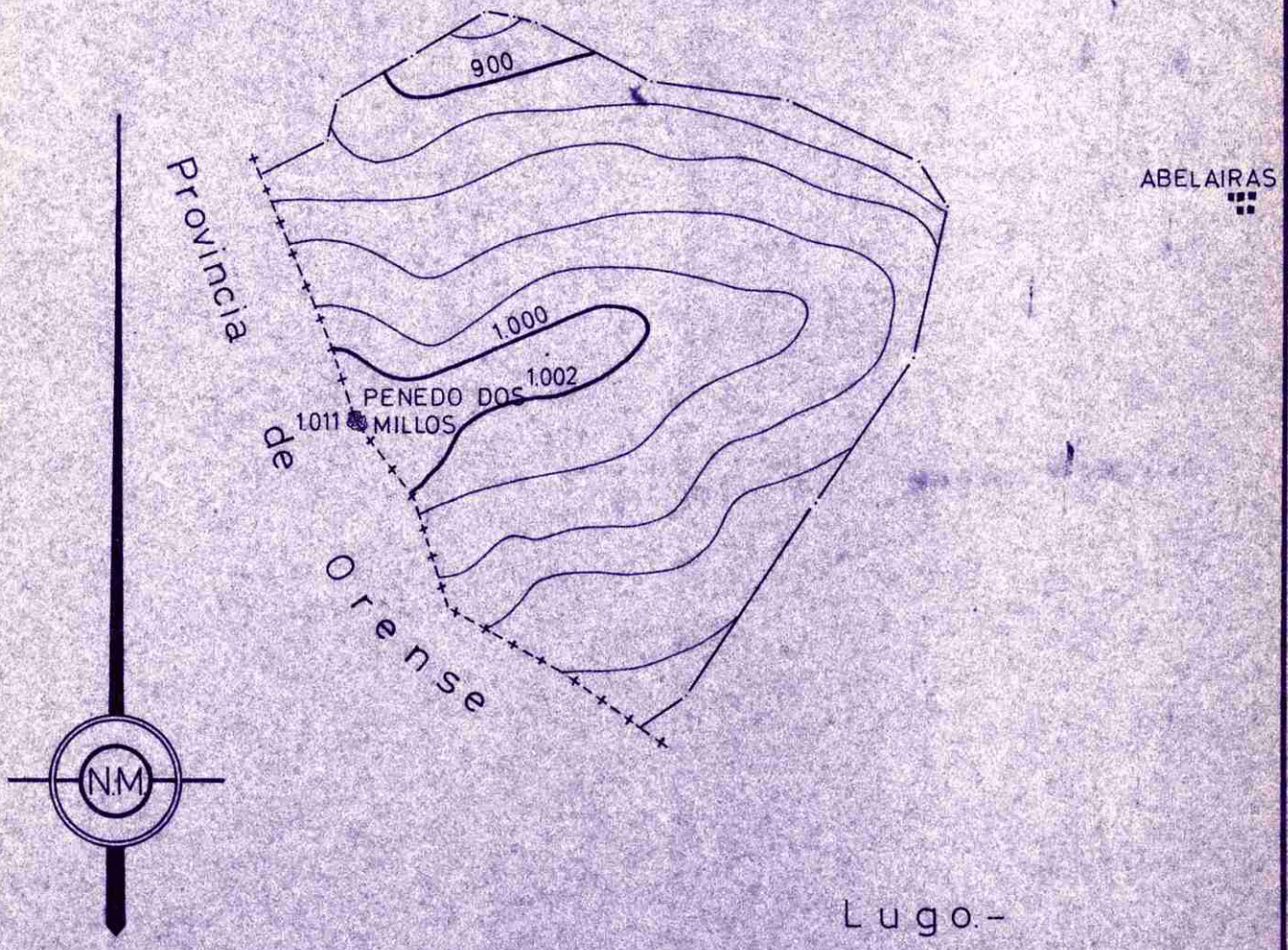

ESCALA 1:10.000

SUPERFICIE 56 Has.

Lugo.-

EL INGENIERO